

DECRETO

Expediente nº: 3485/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: P0802-Contrato de suministro

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, adopta en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y ABREVIADO (EXPTE. 3485 /2024)

Se da cuenta del expediente de licitación nº. 3485/2024 correspondiente al PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y ABREVIADO, DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA.

El presente expediente se tramita como Procedimiento abierto simplificado y abreviado, de conformidad con lo establecido el artículo 159.6 de la LCSP.

El objeto es la contratación del suministro del material de oficina del Ayuntamiento de Puertollano.

El contrato que se formalice tendrá la consideración de contrato administrativo de Suministros a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ley que resulta aplicable a los contratos administrativos, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

La duración del contrato será de un año, prorrogable por otro, siempre que no sea denunciado por ninguna de las partes con dos meses de antelación a la finalización.

El precio de licitación es de 13.223,14 euros que sumados a 2.776,86 euros de IVA (21%) hace un total de 16.000,00 euros.

Estos gastos se cargarán en la siguiente aplicación presupuestaria 0105.92008.22000 “Material de oficina servicios varios” de acuerdo a la RC 24-738.

El presente procedimiento, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local acuerdo de 17-05-2024 y publicado en la Plataforma de Contratación con fecha 27-05-2024 y plazo de presentación de ofertas de diez días hábiles, es decir hasta las 23:50 horas del día 12-06-2024



Con fecha 19/06/2024 a las 10:30 se reúne la mesa de contratación comprobándose que a la presente licitación se han presentado las siguientes empresas:

- NIF: B28475002 COMERCIAL DE SUMINISTROS PARA LA INFORMATICA. Fecha de presentación: 12 de junio de 2024 a las 12:54:40
- NIF: B16199945 ELECTRONICS ADVANCED COMPONENTS S.L.U. Fecha de presentación: 08 de junio de 2024 a las 11:47:08
- NIF: B18366989 EXCLUSIVAS ESCOLARES GENERALIFE S.L. Fecha de presentación: 11 de junio de 2024 a las 13:10:03
- NIF: B91107524 GRÁFICAS TARTESSOS, S.L. Fecha de presentación: 12 de junio de 2024 a las 17:40:32
- NIF: B73955668 HERMANOS IZQUIERDO MIÑANO, S.L. Fecha de presentación: 12 de junio de 2024 a las 20:06:05
- NIF: B14930903 LUCAS ROJAS, S.L. Fecha de presentación: 07 de junio de 2024 a las 12:55:12
- NIF: A79206223 LYRECO ESPAÑA S.A. Fecha de presentación: 11 de junio de 2024 a las 13:37:09
- NIF: 52386890C MIGUEL ANGEL ABAD RUBIO Fecha de presentación: 12 de junio de 2024 a las 12:09:01
- NIF: B04785788 MOBASEGON S.L fecha de presentación: 12 de junio de 2024 a las 12:31:30
- NIF: B41501388 PEDREGOSA S.L. Fecha de presentación: 12 de junio de 2024 a las 14:22:32
- NIF: B13574710 RADACORSAN SLU Fecha de presentación: 10 de junio de 2024 a las 20:37:25
- NIF: B14479356 RECUTON I S.L. Fecha de presentación: 03 de junio de 2024 a las 12:18:17
- NIF: B29361896 VASCO INFORMATICA S.L fecha de presentación: 11 de junio de 2024 a las 17:49:59
- NIF: B14651996 PAPELERIA,IMPRESA E INFORMATICA INFORMCENTER SL fecha de presentación: 31 de mayo de 2024 a las 09:59:51

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente: admitir a todos los siguientes licitadores señalados anteriormente.

De conformidad con el único criterio de adjudicación establecido en la cláusula 10,1 del PCAP, en este caso el porcentaje de reducción ofertado sobre los precios unitarios establecido en los productos a



suministrar del Anexo I del PPT. La mesa de contratación procede a valorar las ofertas presentadas, otorgando 100 puntos al mayor porcentaje de baja ofertado y el resto proporcionalmente, resultando lo siguiente:

- NIF: B28475002 COMERCIAL DE SUMINISTROS PARA LA INFORMATICA: - 1.- Precio Valor introducido por el licitador: 10308.76 Valor aportado por la mesa: 10308.76 Puntuación: 44.84 Motivo: Oferta de un 22,04% de baja sobre cada uno de los precios unitarios establecidos en el Anexo I del PPT (lo que supone un importe de 10.308,76 euros más IVA) Le corresponde 44,84 puntos según regla proporcional de la cláusula 10.1 del PCAP
- NIF: B16199945 ELECTRONICS ADVANCED COMPONENTS S.L.U.: - 1.- Precio Valor introducido por el licitador: 10314.05 Valor aportado por la mesa: 10314.05 Puntuación: 44.76 Motivo: Oferta de un 22,00% de baja sobre cada uno de los precios unitarios establecidos en el Anexo I del PPT (lo que supone un importe de 10.314,05 euros más IVA) Le corresponde 44,76 puntos según regla proporcional de la cláusula 10.1 del PCAP
- NIF: B18366989 EXCLUSIVAS ESCOLARES GENERALIFE S.L.: - 1.- Precio Valor introducido por el licitador: 7009.99 Valor aportado por la mesa: 7009.99 Puntuación: 95.6 Motivo: Oferta de un 46,987% de baja sobre cada uno de los precios unitarios establecidos en el Anexo I del PPT (lo que supone un importe de 7.009,99 euros más IVA) Le corresponde 95.60 puntos según regla proporcional de la cláusula 10.1 del PCAP
- NIF: B91107524 GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.: - 1.- Precio Valor introducido por el licitador: 13223.14 Valor aportado por la mesa: 9633.06 Puntuación: 55.24 Motivo: Oferta de un 27,15% de baja sobre cada uno de los precios unitarios establecidos en el Anexo I del PPT (lo que supone un importe de 9633,06 euros más IVA) Le corresponde 55,24 puntos según regla proporcional de la cláusula 10.1 del PCAP
- NIF: B73955668 HERMANOS IZQUIERDO MIÑANO, S.L.: - 1.- Precio Valor introducido por el licitador: 7272.73 Valor aportado por la mesa: 7272.73 Puntuación: 91.56 Motivo: Oferta de un 45,00% de baja sobre cada uno de los precios unitarios establecidos en el Anexo I del PPT (lo que supone un importe de 7.272,73 euros más IVA) Le corresponde 91,56 puntos según regla proporcional de la cláusula 10.1 del PCAP
- NIF: B14930903 LUCAS ROJAS, S.L.: - 1.- Precio Valor introducido por el licitador: 49.15 Valor aportado por la mesa: 6723.97 Puntuación: 100 Motivo: Oferta de un 49,15% de baja sobre cada uno de los precios unitarios establecidos en el Anexo I del PPT (lo que supone un importe de 6723,97 euros más IVA) Le corresponde 100 puntos según regla proporcional de la cláusula 10.1 del PCAP al ser la oferta con mayor porcentaje de baja
- NIF: A79206223 LYRECO ESPAÑA S.A.: - 1.- Precio Valor introducido por el licitador: 9401.65 Valor aportado por la mesa: 9401.65 Puntuación: 58.8 Motivo: Oferta de un 28,90% de baja sobre cada uno de los precios unitarios establecidos en el Anexo I del PPT (lo que supone un importe de 9401,65 euros más IVA) Le corresponde 58.80 puntos según regla proporcional de la cláusula 10.1 del PCAP



- NIF: 52386890C MIGUEL ANGEL ABAD RUBIO: - 1.- Precio Valor introducido por el licitador: 215.57 Valor aportado por la mesa: 7537.19 Puntuación: 87.49 Motivo: Oferta de un 43,00 % de baja sobre cada uno de los precios unitarios establecidos en el Anexo I del PPT (lo que supone un importe de 7537,19 euros más IVA) Le corresponde 87,49 puntos según regla proporcional de la cláusula 10.1 del PCAP
- NIF: B04785788 MOBASEGON S.L.: - 1.- Precio Valor introducido por el licitador: 9256.2 Valor aportado por la mesa: 9256.2 Puntuación: 61.04 Motivo: Oferta de un 30,00 % de baja sobre cada uno de los precios unitarios establecidos en el Anexo I del PPT (lo que supone un importe de 9256,20 euros más IVA) Le corresponde 61,04 puntos según regla proporcional de la cláusula 10.1 del PCAP
- NIF: B41501388 PEDREGOSA S.L.: - 1.- Precio Valor introducido por el licitador: 10723.97 Valor aportado por la mesa: 10723.97 Puntuación: 38.45 Motivo: Oferta de un 18,90 % de baja sobre cada uno de los precios unitarios establecidos en el Anexo I del PPT (lo que supone un importe de 10.723,97 euros más IVA) Le corresponde 38,45 puntos según regla proporcional de la cláusula 10.1 del PCAP
- NIF: B13574710 RADACORSAN SLU: - 1.- Precio Valor introducido por el licitador: 13223.14 Valor aportado por la mesa: 12165.29 Puntuación: 16.28 Motivo: Oferta de un 8 % de baja sobre cada uno de los precios unitarios establecidos en el Anexo I del PPT (lo que supone un importe de 12165,29 euros más IVA) Le corresponde 16,28 puntos según regla proporcional de la cláusula 10.1 del PCAP
- NIF: B14479356 RECUTON I S.L.: - 1.- Precio Valor introducido por el licitador: 6819.17 Valor aportado por la mesa: 6819.17 Puntuación: 98.54 Motivo: Oferta de un 48,43 % de baja sobre cada uno de los precios unitarios establecidos en el Anexo I del PPT (lo que supone un importe de 6819,17 euros más IVA) Le corresponde 98,54 puntos según regla proporcional de la cláusula 10.1 del PCAP
- NIF: B29361896 VASCO INFORMATICA S.L.: - 1.- Precio Valor introducido por el licitador: 13223.14 Valor aportado por la mesa: 10314.05 Puntuación: 44.76 Motivo: Oferta de un 22 % de baja sobre cada uno de los precios unitarios establecidos en el Anexo I del PPT (lo que supone un importe de 10.314,05 euros más IVA) Le corresponde 44,76 puntos según regla proporcional de la cláusula 10.1 del PCAP
- NIF: B14651996 PAPELERIA,IMPRESA E INFORMATICA INFORMCENTER SL: - 1.- Precio Valor introducido por el licitador: 12165.28 Valor aportado por la mesa: 12165.28 Puntuación: 16.28 Motivo: Oferta de un 8 % de baja sobre cada uno de los precios unitarios establecidos en el Anexo I del PPT (lo que supone un importe de 12.165,28 euros más IVA) Le corresponde 16.28 puntos según regla proporcional de la cláusula 10.1 del PCAP



De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

- Orden: 1. NIF: B14930903 LUCAS ROJAS, S.L. (En baja desproporcionada)

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

- Orden: 2. NIF: B14479356 RECUTON I S.L. (En baja desproporcionada)

Total criterios CAF: 98.54

Total puntuación: 98.54

- Orden: 3. NIF: B18366989 EXCLUSIVAS ESCOLARES GENERALIFE S.L. (En baja desproporcionada)

Total criterios CAF: 95.6

Total puntuación: 95.6

- Orden: 4. NIF: B73955668 HERMANOS IZQUIERDO MIÑANO, S.L. (En baja desproporcionada) Total criterios CAF: 91.56

Total puntuación: 91.56

- Orden: 5. NIF: 52386890C MIGUEL ANGEL ABAD RUBIO

Total criterios CAF: 87.49

Total puntuación: 87.49

- Orden: 6. NIF: B04785788 MOBASEGON S.L

Total criterios CAF: 61.04

Total puntuación: 61.04

- Orden: 7. NIF: A79206223 LYRECO ESPAÑA S.A.

Total criterios CAF: 58.8

Total puntuación: 58.8

- Orden: 8. NIF: B91107524 GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.

Total criterios CAF: 55.24



Total puntuación: 55.24

- Orden: 9. NIF: B28475002 COMERCIAL DE SUMINISTROS PARA LA INFORMATICA

Total criterios CAF: 44.84

Total puntuación: 44.84

- Orden: 10. NIF: B16199945 ELECTRONICS ADVANCED COMPONENTS S.L.U.

Total criterios CAF: 44.76

Total puntuación: 44.76

- Orden: 11. NIF: B29361896 VASCO INFORMATICA S.L

Total criterios CAF: 44.76

Total puntuación: 44.76

- Orden: 12. NIF: B41501388 PEDREGOSA S.L.

Total criterios CAF: 38.45

Total puntuación: 38.45

- Orden: 13. NIF: B14651996 PAPELERIA, IMPRENTA E INFORMATICA INFORMCENTER SL

Total criterios CAF: 16.28

Total puntuación: 16.28

- Orden: 14. NIF: B13574710 RADACORSAN SLU

Total criterios CAF: 16.28

Total puntuación: 16.28

De conformidad con lo establecido en el art. 149 de la LCSP, previamente a la propuesta de adjudicación a la empresa mejor clasificada LUCAS ROJAS, S.L. (NIF B14930903), al encontrarse la misma en situación de baja desproporcionada al resultar su oferta inferior en más de 10 unidades porcentuales (-14,181%) de la media de las bajas ofertadas, una vez corregida dicha media, la mesa acuerda: Requerir a la empresa LUCAS ROJAS, S.L. con NIF B14930903, para que justifique y desglose razonada y detalladamente, el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro



parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, concediéndole para ello un plazo de cinco días hábiles.

El 27-06-2024 la empresa LUCAS ROJAS, SL presenta la justificación de la baja de su oferta, procediéndose entonces a enviarlo a un técnico competente para que eleve informe de asesoramiento al respecto de si con la documentación aportada se justifica la mencionada baja de la oferta de la empresa.

Con fecha 29-07-2024, se emite informe relativo a dicha valoración en el que el técnico argumenta en síntesis lo siguiente:

“Que con la documentación aportada por la empresa, se puede comprobar que está en condiciones de suministrar los productos del contrato de suministro de material de oficina (Exp. 3485/2024) al precio ofertado sin comprometer con ello la correcta ejecución de dicho contrato, en base a la reducción proporcional en los costes que resulta de su volumen de actividad, criterio seguido entre otras por la Resolución n ° 379/2014 del TACRC. Asimismo, queda justificado que la empresa cumple sus obligaciones en materia medioambiental, social y laboral, no justificando además su baja en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico. Así pues, ha quedado justificada de forma amplia y clara la viabilidad de la oferta económica presentada por la empresa LUCAS ROJAS, SL para el contrato de suministro de material de oficina (Exp. 3485/2024), de conformidad con toda la documentación justificativa aportada, pudiéndose encuadrar todas las argumentaciones y motivos expuestos por la licitadora dentro de las razones aceptadas por la LCSP, en el punto 4 de su artículo 149, siendo perfectamente viable que la Empresa ejecute la oferta presentada.”

Por lo que la mesa de contratación a la vista del informe emitido y las justificaciones aportadas por la empresa acuerda: su conformidad con la misma ya que ha justificado el bajo nivel de precios por los motivos expuestos anteriormente, siendo perfectamente viable para la ejecución del presente contrato de suministros, y por lo tanto se procede a elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación.

Propuesta de adjudicación: *“Tramitado el procedimiento contradictorio señalado en el artículo 149 de la LCSP, en relación con la situación de baja desproporcionada de la oferta presentada por LUCAS ROJAS, S.L., y tras la justificación aportada por dicha empresa y la valoración de la misma por los servicios técnicos, en informe de 29-07-2024, la mesa acordó la aceptación de la justificación aportada. Resultando por tanto la oferta presentada por la empresa LUCAS ROJAS, S.L. con NIF B14930903, como la oferta más económica de las presentadas, y, por tanto, habiendo alcanzado la máxima puntuación de los criterios de adjudicación, es decir, 100 puntos. La mesa de contratación acuerda proponer al órgano de contratación, la adjudicación del presente contrato de Suministros de Material de Oficina del Expte. 3485/2024, a dicha empresa por el importe ofertado consistente en una reducción del 49,15% sobre los precios unitarios establecidos de los productos a suministrar incluidos en el Anexo I del PPT; lo que supone un precio de adjudicación, baja incluida, de 6.723,97 euros (8.136,00 euros con IVA incluido), y un plazo de ejecución del suministro de un año con posibilidad de una prórroga por otro año más”*



Con fecha 20-08-2024 se procede a requerir a la empresa LUCAS ROJAS, S.L., para que en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación exigida en la cláusula 11 del PCAP.

El 26-08-2024 a las 17:15 la empresa anteriormente citada presenta la documentación, comprobándose que constan los siguientes documentos:

- Inscripción en el ROLECE y declaración responsable indicando que los datos no han sufrido variación alguna.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas y declaración responsable de no haber causado baja en el IAE.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias.
- Certificado de estar al corriente con la seguridad social.

Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador la mesa concluye lo siguiente: ratificarse en su propuesta de adjudicación de fecha 07-08-2024.

El contenido del expediente consta al completo a disposición del órgano de contratación, y los informes, actas de apertura y actas de la mesa de contratación, constan igualmente publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público para público y general conocimiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5757 de 30 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de septiembre de 2024.

Considerando que, esta Alcaldía está facultada para resolver en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21.1.h) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; por el presente, HE RESUELTO:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases reseñadas anteriormente.

SEGUNDO: Vista la motivación y justificación emitida por la mesa de contratación en relación con el procedimiento de licitación llevado a cabo, según consta en el Informe de Propuesta de adjudicación emitido por dicha mesa en sesión de 07-08-2024, en relación con lo dispuesto en el art. 150 de la LCSP, adjudicar:

El suministro de material de oficina a la empresa LUCAS ROJAS, S.L. con NIF B14930903, con domicilio social en C/ Valenzuela, 21 14540 La Rambla (Córdoba), al resultar la oferta más económica de las presentadas, consistente en una reducción del 49,15% sobre los precios unitarios establecidos de los productos a suministrar incluidos en el Anexo I del PPT; lo que supone un precio de adjudicación, baja incluida, de 6.723,97 euros (8.136,00 euros con IVA incluido).



La duración del contrato será de un año, prorrogable por otro, siempre que no sea denunciado por ninguna de las partes con dos meses de antelación a la finalización.

TERCERO: La presente propuesta de adjudicación cuenta con la debida fiscalización. Siendo estos gastos cargados en la siguiente aplicación presupuestaria: 0105.92008.22000 “Material de oficina servicios varios” de acuerdo a la RC 24-738.

CUARTO: De conformidad con lo previsto en el artículo 62.1 de la LCSP, se designa como responsable del presente contrato a la Jefa Accidental de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Puertollano, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en las disposiciones oficiales vigentes que le fueran de aplicación, así como del contenido del propio contrato administrativo.

QUINTO: El contrato se perfecciona con su formalización y esta se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. Para la firma anteriormente mencionada se utilizará la herramienta electrónica Portafirmas SARA o herramienta electrónica pública que la sustituya, por ejemplo AUTOFIRMA.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo legalmente establecido se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la presente Ley, resultando de aplicación los plazos establecidos en las cláusulas anteriores.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizara al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar. La formalización del contrato se publicara en el Perfil del Contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público) de acuerdo con lo estipulado en el art. 154 de la LCSP.

SEXTO.- Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas y reguladas en la cláusula 14 del PCAP.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a todas las empresas licitadoras así como al adjudicatario a los efectos indicados, y a los Departamentos Municipales de Recursos Humanos, Intervención, Tesorería, Patrimonio y Contratación, debiéndose asimismo proceder a la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el art. 63 de la LCSP.

En Puertollano, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

